



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 31 DE MAYO DE 2017

En Santa Olalla del Cala, a treinta y uno de mayo de 2017.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, la Corporación Municipal se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plaza Barrero, concurriendo los Concejales Sres., Doña Yolanda Muñoz Perera., Don Eugenio Alonso Carrasco, Don Fco. José Núñez Gordito, Doña M^a Teresa Galán Valladares, D^a Esperanza Carballar Gómez, Doña Reyes C. Vázquez Carballar, D^a Ester Rodríguez Macarro, Asunción Ríos Vázquez, Don Luis Antonio Muñoz Valladares M^a José Álvarez Recio y asistidos de la Secretaria-Interventora de la Corporación, Doña M^a del Mar Francisco Casanova.-

Abierta la sesión por la Presidencia, y, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia preciso para que se pueda iniciar la misma, se pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la forma siguiente:

PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA, SI PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de la aprobación del reformado del proyecto Proyecto de obras básico y de ejecución de reforma y ampliación de nichos en el cementerio municipal, reforma de pavimentación de c/ Rábida, mejoras en caminos públicos denominados calleja Madroñera y las Cofradías y mantenimiento de parques y jardines municipales correspondiente al Programa PFEA 2016, cuya obra finaliza en el día de hoy, y no se ha obtenido la autorización del SPEE hasta el día 30 de mayo de 2017.

Se somete la urgencia a votación, siendo aprobado por la unanimidad de todos los miembros de la Corporación (11 votos a favor).

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde Antonio Plaza Barrero, para hacer publico las más sinceras condolencias a la familia de Emilio Barragán, el vecino del Real de la Jara, por el fatal accidente ocurrido el sábado en la Plaza de Toros de Santa Olalla del Cala. Y manifiesta que el próximo día 24 de junio, se celebrará la Corrida de Toros suspendida y tendremos un acto en recuerdo de su Memoria, de la que participarán también las Escuelas Taurinas y los novilleros. Por Doña Ester Rodríguez Macarro, portavoz del grupo político PSOE-A, se muestran igualmente las condolencias a la familia del fallecido.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en este punto se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por este Pleno, con carácter ordinario, el día 24 de marzo de 2017. Se aprueba por el voto favorable y unánime de todos los miembros

Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala

Plaza de la Constitución nº 2, Santa Olalla del Cala. 21260 Huelva. Tfno. 959190175. Fax: 959190132



presentes. (11 votos a favor).

TERCERO ASUNTO: DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA CON EDIFICACIÓN EN CONSTRUCCIÓN, DE 434,89 M2 EN CEMENTERIO MUNICIPAL PARA LA FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TANATORIO.

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la adjudicación de la constitución de un derecho de superficie sobre *parcela con edificación en construcción, de 434,89 m2 sito en cementerio municipal de "San José" en la Ctra. Sevilla-Gijón, Nacional 630 s/n de esta localidad*, cuyo motivo fundamental es dotar al municipio de este nuevo servicio, que supondrá una mejora en la calidad y en el bienestar del conjunto de los vecinos de esta localidad. Y habiéndose tramitado el procedimiento correspondiente para realizar la adjudicación de la constitución del referido derecho de superficie, y no habiéndose presentado ninguna oferta por parte de ningún licitador, se inició nuevamente dicho procedimiento, en fecha 24-03-2017.

Visto que el importe del contrato asciende a la cantidad de a 383.000,00 euros, y 80.430 euros de IVA.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017 se emitió Informe por el Técnico Municipal realizando una descripción detallada de la parcela y una valoración económica del derecho de superficie sobre la misma.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y que consta en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad que acredita su inscripción en dicho Registro.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la constitución del referido derecho de superficie.

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 66 de fecha 06-04-2017 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala de esa misma fecha, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que no se presentaron ofertas, según consta en el certificado de la Secretaría-Intervención de fecha 29-05-2017.

Y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 47.2 j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en la interpretación del artículo 151 a sensu contrario del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Declarar desierto el segundo procedimiento de adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela con edificación en construcción, de 434,89 m2 sito en el cementerio municipal de “San José” en la Ctra. Sevilla-Gijón, Nacional 630 s/n de esta localidad, para finalización de construcción, equipamiento y explotación de tanatorio.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que había un interés manifiesto por parte de cuatro empresas, y que las mismas, dejándolo desierto pretenden que se baje el canon de la concesión demanial, y este equipo de gobierno no está por la labor, dado que se confía en la valoración que ha hecho el perito de la obra allí ejecutada, que es mucha, y en el trabajo realizado por el personal que ha participado en la tramitación del expediente. Se pretende llevar a cabo la finalización de la obra mediante el Plan de Empleo Estable que se va a pedir, cuya propuesta se lleva en el siguiente asunto.

Y no existiendo ninguna intervención, se somete la propuesta a votación del Pleno siendo aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación (11 votos a favor PP y PSOE-A)

CUARTO ASUNTO: APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA TANATORIO MUNICIPAL (FASE TERMINACIÓN) .- (PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2017).

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo establecido en el RD 939/1997 de 20 de Junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, el Acuerdo suscrito entre el SPEE y las CCLL y la Orden de 27 de Septiembre de 1999, las Obras de Interés General y Social y la Orden De 26 de octubre de 1998, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Solicitar una subvención al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL para la contratación de mano de obra por importe de 100.000,00 € y una subvención a la Junta de Andalucía por importe de 45.000,00 € (y una aportación municipal de 18.900,00 €) para materiales con la finalidad de acometer la obra de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA TANATORIO MUNICIPAL (FASE DE TERMINACIÓN), cuyo presupuesto total asciende a 163.900,00 €.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en derecho para la adopción de cuantas resoluciones, y firmas de documentos implique y comporte la mejor ejecución y desarrollo del presente acuerdo.



Abierto el debate, toma la palabra Doña Ester Rodríguez Macarro, portavoz del grupo político PSOE-A, para manifestar que el sentido del voto de su grupo es favorable por ser una fuente de ingresos y beneficioso para el pueblo y que espera que el reparto del trabajo sea equitativo entre los habitantes del municipio. Si bien, reitera que no está de acuerdo con el sitio como en anteriores ocasiones.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que con respecto a lo del sitio no se puede hacer nada y es el considerado más idóneo por el técnico municipal y en cuanto al reparto, en relación a la contratación de trabajadores lo hace el SAE. Y que la finalidad de la presente obra es la finalización del tanatorio y su pronta puesta en funcionamiento, para dotar a la localidad de un servicio muy demandado. Y manifiesta que se agradece el voto positivo de la oposición.

Y no existiendo ninguna otra intervención, se somete la propuesta a votación del Pleno siendo aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación (11 votos a favor PP y PSOE-A)

QUINTO ASUNTO: APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLES VARIAS DE SANTA OLALLA DEL CALA.- (PFEA 2017).

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el RD 939/1997 de 20 de Junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, el Acuerdo suscrito entre el SPEE y las CCLL, la Orden de 27 de Septiembre de 1999 y las Obras de Interés General y Social, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Solicitar una subvención al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL para la contratación de mano de obra por importe de 251.930,78 € y una subvención a la Junta de Andalucía por importe de 113.368,85 € (con una aportación municipal de 11,09 €) para materiales con la finalidad de acometer la obra de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLES VARIAS DE SANTA OLALLA DEL CALA cuyo presupuesto total asciende a 365.310,72 €.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en derecho para la adopción de cuantas resoluciones, y firmas de documentos implique y comporte la mejor ejecución y desarrollo del presente acuerdo.



Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que a la vista de la paralización de las subvenciones de la Junta de Andalucía a los campos de fútbol, si bien, en Sevilla, como el caso del Real de la Jara, se han dado con la colaboración de la Excm. Diputación de Sevilla con las subvenciones que conceden a las infraestructuras. Se trata de una obra finalista y que ha sido muy demandada por los jóvenes de la localidad, constituyendo un reto su ejecución para este equipo de gobierno desde hace tiempo. Con la presente obra se pretende dejar en funcionamiento con albero, con su iluminación y los vestuarios, y con la idea de que en un futuro próximo se le ponga césped artificial.

Seguidamente, toma la palabra Doña Ester Rodríguez Macarro, portavoz del grupo político PSOE-A, para manifestar que el sentido del voto de su grupo es favorable por ser una mejora para el pueblo.

Y no existiendo ninguna otra intervención, se somete la propuesta a votación del Pleno siendo aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación (11 votos a favor PP y PSOE-A)

SEXTO ASUNTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE PROLONGACIÓN POETA DANIEL FLORIDO, DE JESÚS VÁZQUEZ MUÑOZ.-

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

«Visto que con fecha 29-05-2017, por el Ayuntamiento se ha decidido iniciar el procedimiento, a fin de aprobar la denominación la vía pública de la parte de la calle Prolongación Poeta Daniel Florido por la de Jesús Vázquez Muñoz, para dedicársela a dicha persona, por los siguientes motivos:

“Don Jesús Vázquez Muñoz, nacido en Santa Olalla del Cala, ha cosechado numerosos logros a lo largo de su dilatada carrera deportiva, a la que ha puesto fin, en fechas recientes, anunciando su retirada de la práctica activa como futbolista de élite, habiendo militado en las categorías del fútbol profesional de nuestro país, en concreto, en los clubes Extremadura CF, Real Club Deportivo de la Coruña, Club Deportivo Tenerife y Real Club Recreativo de Huelva, en este último, hasta su retirada.”

Visto que con fecha 29-05-2017, se emitió informe por Secretaría-Intervención en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la denominación de la vía pública de la parte de la calle Prolongación Poeta Daniel Florido por la de Jesús Vázquez Muñoz, para dedicársela a dicha persona, por los siguientes motivos:

“Don Jesús Vázquez Muñoz, nacido en Santa Olalla del Cala, ha cosechado numerosos logros a lo largo de su dilatada carrera deportiva, a la que ha puesto fin, en fechas recientes, anunciando su retirada de la práctica activa como futbolista de élite, habiendo militado en las categorías del fútbol profesional de nuestro país, en concreto, en los clubes Extremadura CF, Real Club Deportivo de la Coruña, Club Deportivo Tenerife y Real Club Recreativo de Huelva, en este último, hasta su retirada.”

SEGUNDO. Notificar a Don Jesús Vázquez Muñoz la denominación de la vía pública que lleva su nombre.

TERCERO. Notificar, en su caso, a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que se quería traer al Pleno esta propuesta, porque es un orgullo para este pueblo haber tenido un jugador de primera división del fútbol nacional, como él y que se le agradece que él siempre dice que es de Santa Olalla del Cala, y que la elección además, de que si bien, es verdad que ese tramo de vía no tenía denominación, se ha elegido fundamentalmente, porque dado que es un jugador de fútbol, allí se encuentran la mayoría de instalaciones deportivas del municipio, como la nave deportiva y la piscina municipal, y es la calle más idónea, dado que es un deportista de élite. Y por último, manifiesta que con motivo de la entrada en vigor del Reglamento de Honores y Distinciones, que se producirá en breve, se tiene la intención por parte de este equipo de gobierno de otorgarle la primera medalla del municipio a él.

Seguidamente, toma la palabra Doña Ester Rodríguez Macarro, portavoz del grupo político PSOE-A, para manifestar que el sentido del voto de su grupo es favorable dado que se trata de un personaje relevante para el pueblo y que también están totalmente de acuerdo en que se le conceda la medalla o distinción del municipio.

Y no existiendo ninguna otra intervención, se somete la propuesta de acuerdo a votación siendo aprobado unanimidad de los miembros presentes 11 votos a favor (PP y PSOE-A).

SÉPTIMO ASUNTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, REFORMA DE PAVIMENTACIÓN DE C/ RÁBIDA, MEJORAS EN CAMINOS PÚBLICOS

Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala

Plaza de la Constitución nº 2, Santa Olalla del Cala. 21260 Huelva. Tfno. 959190175. Fax: 959190132



DENOMINADOS CALLEJA MADROÑERA Y LAS COFRADÍAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES (PFEA 2016).-

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

Visto que con fecha 30-05-2017, se presentó por el técnico que presta sus servicios en este municipio, la modificación del Proyecto de obras básico y de ejecución de reforma y ampliación de nichos en el cementerio municipal, reforma de pavimentación de c/ Rábida, mejoras en caminos públicos denominados calleja Madroñera y las Cofradías y mantenimiento de parques y jardines municipales correspondiente al Programa PFEA 2016, debido a que algunas actuaciones, no se han podido ejecutar debido a la usurpación de terrenos municipales, por un vecino de la localidad, motivo por el cual, además se ha iniciado un procedimiento judicial para su recuperación, y en compensación se han ejecutado actuaciones en zonas anexas, del mismo modo se ha sustituido la teja árabe en la obra de ejecución de nichos en el cementerio municipal, por la teja mixta, más idónea para evitar los nidos de los pájaros, y así sufrir un menor deterioro .

Visto que con fecha 30-05-2017, se emitió informe de la Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Visto que el expediente de modificación no genera ningún incremento del gasto, ni se hace necesaria la audiencia al contratista, a la vista de que la ejecución de la obra se está realizando por medios propios de esta administración local, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22. 2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del Proyecto de obras de básico y de ejecución de reforma y ampliación de nichos en el cementerio municipal, reforma de pavimentación de c/ Rábida, mejoras en caminos públicos denominados calleja Madroñera y las Cofradías y mantenimiento de parques y jardines municipales correspondiente al Programa PFEA 2016, consistente en lo siguiente:



1.- De la actuación en la zona de las Cofradías únicamente se ha modificado una zona de la actuación que afecta a la pavimentación en una superficie aproximada de 265 m² debido a la ocupación de parte estos terrenos o superficie por parte de la edificación que presenta frente a este terrenos y que es la vivienda de Calle Goya, 9 con referencia catastral 3295206QB4939N0001ST; por dicho motivo el Ayuntamiento ha iniciado un procedimiento judicial contra la persona que ha ocupado estos terrenos propiedad del Ayuntamiento; esta es la justificación de no poder actuar en esta zona hasta que no se resuelva el procedimiento Judicial iniciado.

Debido a esto, se han visto afectadas, las siguientes partidas:

CAPÍTULO 04 MEJORA CAMINO Y ESPACIO PUBLICO LAS COFRADIAS

SUBCAPÍTULO C01 DEMOLICION Y TRABAJOS PREVIOS

01TLL90100 M2 LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO, CON MEDIOS MECANICOS

SUBCAPÍTULO C05 PAVIMENTACION

02RCM00001 M2 COMPACTACIÓN SUPERFICIAL REALIZADA CON PISÓN MECÁNICO

PRECIO 1 CO M3 ENCACHADO PIEDRA 40/80

PRECIO 2 CO M3 REL/ APIS.MEC.C.ABIER.ZAHORRA.

En compensación con estos trabajos no ejecutados, se ha compensado, tanto los materiales como la mano de obra, mediante la ejecución de un muro en la zona trasera y un acceso al recinto interior, cuyo acondicionamiento desde el mismo hasta la medianera, se realiza con relleno de material y zahorra, cuyas dimensiones son las mismas que la de la zona no ejecutada por la usurpación de los terrenos referida.

2.-En cuanto a la actuación en el cementerio municipal, se ha cambiado el tipo de teja en la cubierta de los nichos del cementerio municipal; sustituyendo la teja árabe por teja mixta; la cual es más idónea para la zona, evitando los nidos que producen los pájaros en la teja árabe y que en este tipo de teja, al ser más estanca y pesada no los hacen y también es más resistente a la hora de realizar tareas de limpieza. Así mismo se hacía necesaria la modificación por continuar usando el mismo tipo de teja que se ha venido utilizando en las actuaciones recientes en el cementerio.



SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Diputación Provincial de Huelva, a los efectos oportunos.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación para decir que el motivo del presente Acuerdo, es ser lo más riguroso posible con las obras del PFEA, a la vista de lo sucedido en otros municipios de la zona, y evitar también reintegros u otros perjuicios para este Ayuntamiento.

Y no existiendo ninguna otra intervención, se somete la propuesta de acuerdo a votación siendo aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación 11 votos a favor (PP y PSOE-A) .

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día 31 de mayo de 2017, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el señor Alcalde-Presidente.

El Alcalde.-

Doy Fe
La Secretaria-Interventora,

Fdo. Antonio Plaza Barrero.-

Fdo. M^a del Mar Francisco Casanova.-